

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Resolución de Sala Plena N° 0010 -2017-SP-P-CSJCA-PJ.**

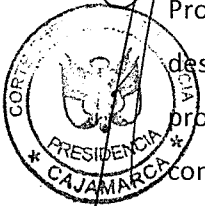
Cajamarca, 01 de marzo de 2017.

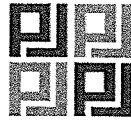
**VISTO:** El acta de sesión ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 28 de febrero de 2017 y la Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ, de fecha 17 de diciembre de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con el objeto de reducir la carga procesal existente en los órganos jurisdiccionales a nivel nacional y establecer estándares de carga y producción aceptables para brindar una adecuada tutela jurisdiccional efectiva a los justiciables, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha venido disponiendo la creación de diversos órganos jurisdiccionales transitorios a fin de proceder a la liquidación de la carga procesal. En ese sentido, la "Comisión Nacional de Productividad Judicial", es el órgano encargado de realizar el seguimiento y monitoreo de la descarga procesal de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes a nivel nacional, proponiendo al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, las acciones complementarias que se consideren permitan operativizar dicha actividad de descarga. Por su parte, las Comisiones Distritales tienen como finalidad monitorear el funcionamiento de los órganos Jurisdiccionales transitorios y permanentes, a fin de coadyuvar al logro del objetivo institucional, dando cuenta de los resultados obtenidos, a la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

**SEGUNDO:** En ese sentido, mediante la Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ de fecha 17 de diciembre de 2014, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha aprobado la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, denominada "Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial", apreciándose que conforme a lo prescrito en el literal a) del punto 6.3) de la citada Directiva, las Comisiones Distritales de Productividad Judicial tienen por finalidad





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

monitorear el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales liquidadores, transitorios y permanentes.

**TERCERO:** Conforme a lo regulado en el literal b) del punto 6.3 de la Directiva mencionada en el considerando que precede, las Comisiones Distritales de Productividad Judicial deben estar conformadas por: a) El Presidente de Corte Superior, b) El Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura<sup>(1)</sup>, c) El Juez miembro del Consejo Ejecutivo Distrital, o en su defecto de la Sala Plena de la Corte Superior elegido por la Sala Plena, d) El Gerente de Administración Distrital o el Jefe de la Oficina de Administración Distrital, e) El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo o en su defecto el responsable del área de estadística e informática de la Corte Superior de justicia o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión Distrital

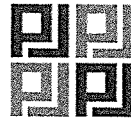
**CUARTO:** En ese orden, en cumplimiento del marco normativo antes desarrollado, en la sesión ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, llevada a cabo con fecha 28 de febrero de 2017, se procedió a la elección del Juez miembro de la Sala Plena, recayendo la designación en el Juez Superior Titular Superior Percy Hardy Horna León. En ese sentido, corresponde formalizar la conformación de la Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el presente año 2017, debiendo con tal fin emitirse la presente Resolución Administrativa

Por tales fundamentos, y estando a lo previsto por el inciso 3) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONFORMAR la **COMISIÓN DISTRITAL DE PRODUCTIVIDAD JUDICIAL** del Distrito Judicial de Cajamarca, para el Año Judicial 2017, la misma que queda constituida de la siguiente manera:

<sup>1</sup> Mediante Resolución Administrativa N° 177-2012-CE-PJ de fecha 17-09-2012, se modifica, entre otros, el numeral 6.3 de la Sección VI (Disposiciones Generales) de la Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ, de fecha 30-01-2008, disponiendo la incorporación de los Jefes de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura como miembros integrantes de las Comisiones Distritales de Descarga Procesal.



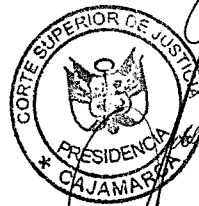
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**COMISIÓN DISTRITAL DE PRODUCTIVIDAD JUDICIAL**

Gustavo Álvarez Trujillo	Presidente de Corte	Presidente
Elard Fernando Zavalaga Vargas	Jefe de la ODECMA	Integrante
Percy Hardy Horna León	Juez Superior	Integrante
Jesús Gustavo Quintana Rojas	Gerente de Administración Distrital	Integrante
William Iberico López	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Secretario Técnico.

**SEGUNDO: COMUNICAR** lo resuelto a la Oficina de Productividad Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, a los integrantes y al Diario Judicial para su publicación y fines de ley;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA